



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
URIBIA- LA GUAJIRA**

Agosto, quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: Proc. N° 2020-00253-00 y Radicación Tyba No. 2020-00119-00,
EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, Demandante: CREDIVALORES
CREDISERVICIOS S.A.S., Demandado: JESUS GREGORIO SUAREZ RUIZ.**

Secretaría da cuenta que venció el término de objeción del escrito de liquidación del crédito presentado por la parte demandante y dentro de este lapso la parte ejecutada no hizo uso de él, en tal virtud apruébese la misma.

Una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto, se ordena entregar a la parte demandante, los títulos que reposan o llegaren a reposar en la cuenta judicial de este juzgado y que pertenecen al presente proceso.-

I

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES

Juez